

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21254

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2020.

Señor Gerente:

SAN LUIS – FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 1032 (B.O.: 4/11/2020) se crea un régimen de facilidades de pago, en el cual se podrán regularizar todas las obligaciones vencidas y/o incumplidas con una antigüedad mayor a 30 días, para todos los contribuyentes, responsables y/u obligados de los tributos.

Se podrán incorporar al presente régimen las deudas por tributos determinados y/o liquidados administrativamente, anticipos, pago a cuenta, multas, como así también todo tipo de importes adeudados al Fisco Provincial, se hallen o no intimados, en proceso de determinación, recurridas en cualquiera de las instancias o sometidas a juicio de apremio - en cualquiera de sus etapas procesales-.

Quedan expresamente excluidos los importes que deban ingresar los agentes de retención, recaudación o percepción por impuesto de sellos y/o impuesto sobre los ingresos brutos, resultantes de su actuación en calidad de agentes.

Las deudas se podrán regularizar al contado con un descuento del 15% de los intereses por mora o en hasta 60 cuotas mensuales con un interés de financiación del hasta 3%.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada